



**COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022**

RESOLUCION C.P. Nº ...03...

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EN EL HOSPITAL DE CLÍNICAS, Y SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 21 de junio de 2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Comisión Permanente de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, por la cual solicita la realización del Concurso para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el Instituto de Previsión Social y en el Hospital de Clínicas (Facultad de Ciencias Médicas – UNA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, establece que los funcionarios y los empleados públicos gozan de los derechos establecidos en la Sección de Derechos Laborales, en un régimen uniforme para las distintas carreras dentro de los límites establecidos por la Ley y con resguardo de los derechos adquiridos.

Que, la Constitución Nacional, en el Artículo 47, inciso 3) consagra “la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad...”, y el Artículo 101 del mismo cuerpo legal dispone que “todos los paraguayos tienen derecho a ocupar funciones y empleos públicos”.

Que, la Ley Nº 6.625/2020 “REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO”.

Igualmente, el Artículo 5° de la citada normativa establece que: “... Se crea la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, como autoridad de aplicación de la presente ley que será la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la carrera...”; por otra parte, el Artículo 7° reza: Del ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería: El ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería se dará con el nombramiento a través del concurso público de oposición en forma obligatoria.





**COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022**

Que, el Decreto Reglamentario N° 6.671/2.022 de fecha 15 de febrero de 2022 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6.625/2020 "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO"; en su Artículo 13º estipula que el ingreso a la Carrera de Enfermería será por concurso público de oposición, conforme con lo establecido en la presente Reglamentación y el Artículo 29, dispone que la incorporación a la Carrera Profesional de Enfermería del personal activo se dará por única vez y de forma gradual, en un plazo de cinco (5) años.

Que de conformidad a la Ley 6.625/2020, compete a la Comisión Permanente la evaluación a cada profesional/técnico/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el reglamento general de selección.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA COMISION PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERIA**

RESUELVE:

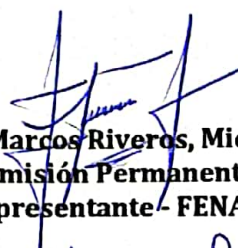
- Artículo 1º** Disponer la realización del Llamado a Concurso para el Ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el Instituto de Previsión Social y en el Hospital de Clínicas (Facultad de Ciencias Médicas – UNA).
- Artículo 2º** Establecer los procedimientos administrativos y técnicos para el ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería de las Instituciones Públicas del Estado y dar apertura al proceso de concurso de títulos méritos y aptitudes – que forma parte de la presente Resolución en su **Anexo I**.
- Artículo 3º** Aprobar el Reglamento General de Selección para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería – que forma parte de la presente Resolución en su **Anexo II**.
- Artículo 4º** Conformar la Comisión de Selección y el Equipo Técnico de Apoyo y veedores para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería – que forma parte de la presente Resolución en su **Anexo III**.

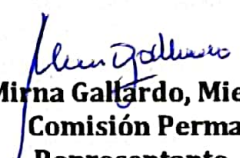




**COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022**

- Artículo 5°** Aprobar los Perfiles para cada nivel y subnivel - que forma parte de la presente Resolución en su **Anexo IV**.
- Artículo 6°** Aprobar la Matriz de evaluación documental y curricular - que forma parte de la presente Resolución en su **Anexo V**.
- Artículo 7°** Aprobar Formularios A y B - que forma parte de la presente Resolución en su **Anexo VI**.
- Artículo 8°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


**Lic. Marcos Riveros, Miembro
Comisión Permanente
Representante - FENAE**


**Mg. Mirna Gallardo, Miembro
Comisión Permanente
Representante - APE**


**Lic. Claudia Acosta, Miembro
Comisión Permanente
Representante IPS**


**Lic. Jaime Escobar, Miembro
Comisión Permanente Representante
Hospital Rigoberto Caballero**


**Lic. Graciela Ortiz, Miembro
Comisión Permanente
Representante Hospital de Clínicas**


**Lic. Felipa Mendoza, Miembro
Comisión Permanente
Representante Hospital Militar**


**Mg. María Esther Armoa, Presidente
Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional de
Enfermería - MSPyBS**